

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA  
DE ATRYS HEALTH, S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS  
CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

## **1. Objeto del informe**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado (xix), del Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”) de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o “la “**Sociedad**”), corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría, la aprobación de las operaciones vinculadas, en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría, se encuentra:

*“g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.”*

El Protocolo de Aprobación, Información y Control Periódico de Operaciones Vinculadas (el “**Protocolo**”) de la Sociedad define en su artículo 4 el concepto de transacción con parte vinculada, en los siguientes términos:

*“...operaciones realizadas por Atrys o sus sociedades dependientes con miembros de su consejo de administración, accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto de Atrys o que se encuentren representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a Atrys con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.”*

Por su interés a los efectos de este informe, se reproduce a continuación parte del artículo 5 del Protocolo.

### *5. Órgano competente para la aprobación de operaciones vinculadas*

*El órgano competente para la aprobación de Operaciones Vinculadas dependerá de la naturaleza y alcance de la operación:*

#### *5.1. Competencia de la Junta General de Accionistas*

*Corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación de aquellas operaciones cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% de las*

*partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Junta General de la Sociedad. En estos supuestos, el accionista afectado deberá abstenerse de votar en la junta que vaya a resolver sobre la operación vinculada, salvo que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes, aplicándose la inversión de la carga de la prueba cuando el voto del accionista afectado haya sido decisivo para la adopción del acuerdo.*

*En cualquier caso, se requerirá informe previo de la Comisión de Auditoría con el contenido legalmente previsto, que se remitirá al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General.*

### *5.2. Competencia del Consejo de Administración*

*Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad la aprobación del resto de Operaciones Vinculadas. El consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente.*

*En cualquier caso, se requerirá informe previo de la Comisión de Auditoría con el contenido legalmente previsto.*

*Cuando concurren circunstancias de urgencia debidamente justificadas, se podrán autorizar Operaciones Vinculadas por órganos o personas delegadas por el Consejo de Administración de Atrys, que deberán ser ratificadas en la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre tras la autorización de la Operación Vinculada correspondiente.*

El presente informe se refiere a las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el vigente Protocolo.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, el presente informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2026.

## **2. Operaciones vinculadas con la Sociedad.**

Durante el ejercicio 2025 se han producido las siguientes operaciones con partes vinculadas, con las descripciones que se hacen a continuación:

Parte vinculada	Transacción	Importe (€)
<p>Excelsior Times, S.L.</p> <p>Ion Ion, S.L.</p> <p>Onchena, S.L.</p> <p>The Nimo's Holding, S.A.</p>	<p><u>Préstamo mercantil</u></p> <p>El Consejo de Administración de 18 de julio de 2025 reunido por escrito y sin sesión aprobó la suscripción de un contrato de préstamo entre Beraunberri, S.L., Excelsior Times, S.L., Ion Ion, S.L., Onchena, S.L., Global Portfolio Investments, S.L. y The Nimo's Holding, S.A. como prestamistas y la Sociedad como prestataria, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de esa misma fecha, con la finalidad de financiar las necesidades generales corporativas.</p> <p>Los siguientes prestamistas son parte vinculada respecto a la Sociedad: (i) por representación en el Consejo de Administración de la Sociedad (Excelsior Times, S.L. representada por don José Elías Navarro y doña Anabel López Porta; Ion Ion, S.L. representada por don Manuel Guerrero Maldonado y Onchena, S.L., representada por don Antonio Baselga de la Vega); (ii) por estar controladas por un consejero de la Sociedad (The Nimo's Holding, S.A., controlada por don Josep María Echarri Torres quien, a su vez, es administrador solidario de la misma).</p> <p>El Consejo de Administración aprobó por unanimidad esta operación en la reunión referenciada, con la abstención de don Josep María Echarri Torres, don Antonio Baselga de la Vega, doña Anabel López Porta, don Manuel Guerrero Maldonado y don José Elías Navarro por encontrarse en potencial situación de conflicto de interés.</p>	<p>5.500.000.- €</p>

<p>Orus Properties, S.L.U.</p>	<p><u>Contratos de arrendamiento y adendas celebrados entre Orus Properties, S.L.U. y Aspy Prevención, S.L.U.</u></p> <p>El Consejo de Administración de 18 de septiembre de 2025, ratificó y aprobó las siguientes operaciones vinculadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la suscripción del contrato de arrendamiento entre Orus Properties, S.L.U. y Aspy Prevención, S.L.U., así como la adenda modificativa a dicho contrato; y</li> <li>- la suscripción de la adenda modificativa al contrato de arrendamiento suscrito entre Orus Properties, S.L.U. y Aspy Prevención, S.L.U. en el año 2021.</li> </ul> <p>Estas operaciones fueron aprobadas previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de fecha 15 de septiembre de 2025.</p> <p>Aspy Prevención, S.L.U. es una sociedad dependiente de Atrys, en su condición de titular indirecta del 100% del capital social, a través de una sociedad íntegramente participada, ASPY Global Services, S.A.U. Por su parte, Orus Properties, S.L.U. es parte vinculada a la Sociedad por estar controlada por don José Elías Navarro, consejero de la Sociedad y, a su vez, administrador único de Orus Properties, S.L.U.</p> <p>El Consejo de Administración aprobó por unanimidad esta operación en la reunión referenciada, con la abstención de don José Elías Navarro por encontrarse en potencial situación de conflicto de interés.</p>	<p>-</p>
--------------------------------	--	----------

<p>The Nimo's Holding, S.A.</p>	<p><u>Contratos de <i>factoring</i> sin recurso</u></p> <p>El Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2025 aprobó la suscripción de contratos de <i>factoring</i> sin recurso entre la Sociedad y The Nimo's Holding, S.A. ("TNH"), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de 7 de octubre de 2025.</p> <p>The Nimo's Holding, S.A. es una entidad vinculada al consejero de la Sociedad, don Josep María Echarri Torres, por ser socio mayoritario y administrador solidario de TNH, ejerciendo control sobre esta entidad.</p> <p>El Consejo de Administración aprobó por unanimidad esta operación en la reunión referenciada, con la abstención de don Josep María Echarri Torres por encontrarse en potencial situación de conflicto de interés.</p>	<p>Importe máximo de 25.000.000.- €.</p>
---------------------------------	--	--

La información indicada anteriormente está recogida en el apartado D del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría de la Sociedad suscribe el presente informe sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos durante el ejercicio de 2025.

En Madrid, a 28 de enero de 2026

**El Presidente**

**El Secretario no Consejero**

---

**Jaime Cano Fernández**

---

**Alberto Castañeda González**

---

**Anabel López Porta**

---

**Miriam González Duránte**

